



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 091 DE 2025 (Marzo 12)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 90 y 91 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 232 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el Numeral 1º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Numeral 1º contenido en el Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde Municipal "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*"

Que el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*".

Que el Artículo 90º del Acuerdo N° 035 de 2005 determina: "*REDUCCION Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES*", en cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales cuando se presenten situaciones que afecten la disponibilidad de los recursos, tales como una disminución en los recaudos

proyectados, la no aprobación o insuficiencia de recursos adicionales por parte del Concejo Municipal, o la no materialización de los créditos autorizados. Asimismo, en estos casos, el Alcalde podrá restringir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91° del Acuerdo N° 035 de 2005, "DECRETO DE REDUCCION O APLAZAMIENTO" Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o a aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida; Expedido el decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 232 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y conforme a la normatividad se expidió el Decreto 692 del 2024, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Artículo 31 del Acuerdo 232 de 2024 establece "AJUSTE PRESUPUESTAL" Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo Anual de Presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o Resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte de Presupuesto General del Municipio. (...)

Que el artículo 65 del Acuerdo N° 232 de 2024 determina que "Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican uno u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles respecto de los compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas. Las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen."

Que la Secretaría de Salud, mediante solicitud de viabilidad de reducción presupuestal del 11 de febrero 2025, solicita realizar una reducción al presupuesto de ingresos y gastos por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$153.299.926.00) M/CTE.**, al proyecto TRANSFORMACIÓN SALUDABLE DE CHIA, a la meta No. 24. Implementar una (1) estrategia de identificación de riesgo en salud familiar con enfoque en atención primaria en salud, integrando comunidad diferencial: LGBTIQ+, población migrante, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado, población en condición de discapacidad, comunidad negra, afrocolombianos raizales, y palenqueras, a la actividad: Implementar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Con estas acciones, no se afectará el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del municipio de Chía. Por tal razón es necesario ajustar al presupuesto de la secretaría de Salud.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2025000875 del 12/02/2025, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el Director financiero emitió Concepto Favorable de las Modificaciones al Presupuesto de 2025 de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que por su parte la Secretaría de Planeación expidió el concepto favorable de Reducción de Recursos No. 014 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta No. 5 de fecha 20 de febrero de 2025, aprobó favorablemente la modificación anteriormente mencionada.

Que, el Consejo de Gobierno mediante Acta No 2 de fecha 28 de febrero 2025, autoriza y aprueba realizar los ajustes presupuestales.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reducir del presupuesto general de ingresos del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2025 recursos por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 153.299.926.00) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

REDUCCIÓN DE INGRESOS				
CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
1			PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	153.299.926,00
11			INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	153.299.926,00
111.3			INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	153.299.926,00
111.31			FONDO LOCAL DE SALUD	153.299.926,00
111.311.1			Ingresos Corrientes	153.299.926,00
111.311.1.02			Ingresos no tributarios	153.299.926,00
111.311.1.02.06			Transferencias corrientes	153.299.926,00
111.311.1.02.06.001			Sistema General de Participaciones	153.299.926,00
111.311.1.02.06.001.02			Participación para Salud	153.299.926,00
111.311.1.02.06.009.02.02			Salud Pública	153.299.926,00
111.311.1.02.06.009.02.02	21305	SGP SALUD PÚBLICA	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	153.299.926,00

ARTICULO 2º: Reducir del presupuesto general de Gastos e inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2025 recursos por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 153.299.926.00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

REDUCCIÓN DE GASTOS				
CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	153.299.926,00
23			Gastos Inversión	153.299.926,00
231			Administración Central	153.299.926,00
23102			Secretaría de Salud	153.299.926,00
2310219			Sector: Salud y protección social	153.299.926,00
231021905			Programa: Salud Pública	153.299.926,00
2310219052024251750007			Proyecto: Transformación saludable de Chía	153.299.926,00
2310219052024251750007054			Producto: Servicio de promoción de la salud	153.299.926,00

REDUCCIÓN DE GASTOS				
CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
23102190520242517500070542.3.2 .02.02.009			CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	153.299.926,00
23102190520242517500070542.3.2 .02.02.009	21305	SGP SALUD PÚBLICA	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	153.299.926,00

ARTICULO 3°. La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2025, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

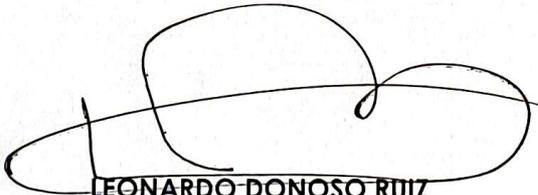
ARTICULO 4°. Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>

ARTICULO 5°: RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los doce (12) días del mes de marzo de 2025.


LEONARDO DONOSO RUIZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Héctor Gómez Devia- P.U. Dirección Financiera
 Revisó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata - Director Financiero
 Aprobó: Oscar Harvey Rojas Carrillo - Secretario de Hacienda
 Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica